



DECRETO Número CAB/2022/9200 de fecha 30/11/2022

Referencia:	2021/00008601Z
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK.25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2021/00008601Z
Ref: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 23.11.2022, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK.25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia se emite la siguiente

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante informe del Órgano de Contratación de fecha 27.10.2022 se declara la necesidad del expediente para la contratación de la obra denominado "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20 entre los PP.KK.25+150 y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)".

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras del proyecto denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK.25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)" en el T.M. de Tuineje.

Tercero.- Constan en el expediente informe suscrito por el Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 27.10.2022 declarando la necesidad, el proyecto de obra de julio del 2022 aprobado mediante resolución nº CAB/2022/7728 de fecha 25.10.2022, documentos de retención de crédito de fecha 26.10.2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14.11.2022.

Cuarto.- Con fecha 22.11.2022 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, se cita literal:

" INFORME JURÍDICO

Mª del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente informe jurídico,

Examinado el expediente electrónico de esta Corporación, número 2021/8601Z, referente al contrario de obras "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK.25+150 Y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)", se informa que tanto el expediente de contratación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente, todo ello a efectos de la continuación del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026330010737100 en <http://sede.cabildofuer>



Código de verificación : b7162a32e0d6784b



procedimiento.

Sentado lo anterior, desde esta Asesoría se traslada al Servicio de Contratación que tiene asignadas en virtud de la Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo, en régimen de competencias exclusivas, la gestión centralizada de los procedimientos de contratación administrativa se valore la tramitación unificada de los expedientes cuyo objeto pueda guardar relación. Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho.”

Quinto.- Detectado error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14.11.2022 en el importe del valor estimado del contrato se incorpora nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificando el mismo, con fecha 29.11.2022, resultando lo siguiente:

Donde dice:

Importe de licitación (excluido IGIC): 667.315,06€

Debe decir:

Importe de licitación (excluido IGIC): 661.315,06€

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

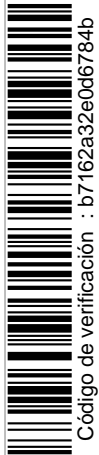
PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20 entre los PP.KK.25+150 y 29+250 (Cuesta Pedrales - Tiscamanita)”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de setecientos siete mil seiscientos siete euros con once céntimos (707.607,11€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos euros con cinco céntimos (46.292,05 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y un mil trescientos quince euros con seis céntimos (661.315,06€).

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de fecha 29.11.2022.

TERCERO. - Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de setecientos siete mil seiscientos siete euros con once céntimos (707.607,11€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos euros con cinco céntimos (46.292,05 €), con

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026330010737100 en http://sede.cabildofuer.es
--



Código de verificación : b7162a32e0d6784b



cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530C 61904 denominada "REHAB.SUPE FIRME CR FV-20 PPKK 25+150 Y 29+250 (C.P TISCAMAN)" con número de referencia 22022005089 y número de operación 220220041680.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de **veinte (20) días naturales**, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026330010737100 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b7162a32e0d6784b



Código de verificación : b7162a32e0d6784b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b7162a32e0d6784b>



Firmado electrónicamente el día
30/11/2022 a las 11:58:59
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 30/11/2022 a las
11:59:02 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026330010737100 en <http://sede.cabildofuer.es>